

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CIRCULAR EXTERNA 002 DE 2020

(Febrero 13)



Señores

REPRESENTANTES LEGALES Y REVISORES FISCALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO

Referencia: Instrucciones relacionadas con la gestión operativa de la administración del riesgo de liquidez de los establecimientos de crédito

Apreciados señores:

Con el fin de que la administración del riesgo de liquidez de los establecimientos de crédito guarde relación con la normatividad expedida por el Banco de la República en materia de apoyos transitorios de liquidez, la Superintendencia Financiera de Colombia, en ejercicio de las facultades conferidas por los numerales 5º y 6º del artículo 11.2.1.4.2 del Decreto 2555 de 2010, imparte las siguientes instrucciones:

PRIMERA. Se modifica el subnumeral 6.1.2 del Capítulo VI “Reglas relativas al sistema de administración del riesgo de liquidez” de la Circular Básica Contable y Financiera, con el fin de instruir a las destinatarias de la presente Circular Externa respecto de la adecuada gestión operativa de la administración del riesgo de liquidez.

SEGUNDA. Los establecimientos de crédito deberán cumplir con las modificaciones relacionadas con la desmaterialización o inmaterialización de pagarés de que trata la instrucción anterior a más tardar el 31 de diciembre de 2020.

TERCERA. La presente circular rige a partir de la fecha de su publicación

Se anexan las páginas objeto de modificación.

Cordialmente,

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Circular Externa de 2019

Página 2

JORGE CASTAÑO GUTIÉRREZ
Superintendente Financiero
50000